

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIDEF

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, Marzo de 2019

1. No. CONTRATO	DEL No. 347-CENAC PERSONAL – 2019
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: XIMENA ARIAS RINCON Identificación: C.C 37.831.233 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección Carrera 7C bis No. 141ª-28 Barrio Belmira Teléfono de contacto: 3154127560 E-mail de contacto: ximenarias0807@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. SARA FERNANDA GARZON Cargo: OFICIAL JURÍDICO-CENAC PERSONAL Resolución 015 del 29 de enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN SU ÁREA DE CONOCIMIENTO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Desde el área de conocimientos de la profesión y en el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal el contrato deberá: 1. EN COORDINACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA EXTRAJUDICIAL A: 1.1. Ejercer la defensa extrajudicial, presentar acuerdos conciliatorios ante las procuradurías delegadas en la ciudad de Bogotá D.C. 1.2. Recibir el reparto físico de solicitudes de conciliación, traslado de subsanaciones y respuesta a requerimientos, en el momento que sean requeridos para tal fin. 1.3. Elaboración inmediata de la solicitud de poderes para actuar en etapa extrajudicial, mediante el diligenciamiento de planilla Excel, enviada al correo jammy.castañeda@mindefensa.gov.co o al que indique la Entidad,

	<p>dicha solicitud deberá ser confirmada por el equipo de seguimiento al corroborarse la emisión de los poderes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.4. Verificar en el correo asignado, acerca de las citaciones para audiencias de conciliación 1.5. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación y presentarlas ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa nacional, Así como incorporarlas al expediente 1.6. Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado Ekogui, las conciliaciones extrajudiciales asignadas a su cargo 1.7. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial, previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa. 1.8. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, con antelación de una semana a cada sesión del comité en todo caso previo a la celebración de la audiencia de conciliación 1.9. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial programadas a su cargo, elaborar las solicitudes de aplazamiento, excusas reconsideraciones y coadyuvancias, que sean necesarias, debiendo presentar informe de la gestión cuando sea requerido, así como realizar el cierre de las propuestas en el sistema Ekogui. 1.10. En caso de acuerdo conciliatorio deberá remitirse en un término no mayor a quince (15) días, las actas de conciliación fallida y los autos de aprobación. Al comité de conciliación deberán informarse los ofrecimientos rechazados o los autos improbados cuando se hayan autorizado conciliar. 1.11. Informa para la inclusión en la cartelera informativa de programación de audiencias, las citadas en estrados e indagar en los despachos acerca de las citaciones que no se hayan efectuado. 1.12. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecido fo-ceige-162, así: mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de forma único de inventario documental (FUID) 1.13. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el Supervisor del Contrato. 1.14. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 1.15. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. 1.16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. 1.17. De conformidad con el Decreto 2609 de 2010, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 1.18. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.
--	---

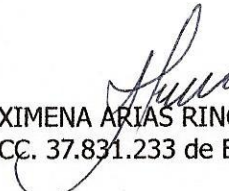
	<p>1.19. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Ejército nacional.</p> <p>1.20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</p> <p>1.21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>1.22. El contratista autoriza al Ministerio a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación</p> <p>1.23. El contratista una vez se acerque la fecha de ejecución del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismo, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso</p> <p>1.24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 1.7 Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por la DIDEF, el Comando Superior y el supervisor del contrato.</p> <p>CLAUSULA ADICIONAL SUJECION A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.</p> <p>El Contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y tramites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la Institución</p>																														
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table><tr><th>OBLIGACION</th><th>RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA</th></tr><tr><td rowspan="9">1.4</td><td></td><td>VERIFICACION FECHAS DE AUDIENCIA</td><td rowspan="9">Marzo 2019</td></tr><tr><td>194472</td><td>Edith María Gómez Valenzuela, reprogramada para el 18 de marzo</td></tr><tr><td>195725</td><td>Brayan Estiven Rodríguez V. reprogramada para el 20 de marzo</td></tr><tr><td>192829</td><td>Gilberto Barón Cano Proc.125 13 marzo</td></tr><tr><td>195123</td><td>Jhony Álvarez Ramos Proc.03 13 marzo</td></tr><tr><td>194400</td><td>German Castro Prieto Procuraduría 82 18 marzo</td></tr><tr><td>198048</td><td>Rafael Luna Álvarez Procuraduría 135 07 marzo</td></tr><tr><td>193242</td><td>Nixon Yovanny Pabón Osorio Procuraduría 138 18 marzo</td></tr><tr><td>195213</td><td>Carlos Javier Murillo Procuraduría 119 21 marzo</td></tr><tr><td rowspan="2">1.6</td><td></td><td>SE REGISTRO EKOGUI LAS SIGUIENTES PREJUDICIALES</td><td rowspan="2">Marzo 2019</td></tr><tr><td>193705</td><td>Javier Ricardo Álvarez Bernal 1377261</td></tr></table>	OBLIGACION	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA	1.4		VERIFICACION FECHAS DE AUDIENCIA	Marzo 2019	194472	Edith María Gómez Valenzuela, reprogramada para el 18 de marzo	195725	Brayan Estiven Rodríguez V. reprogramada para el 20 de marzo	192829	Gilberto Barón Cano Proc.125 13 marzo	195123	Jhony Álvarez Ramos Proc.03 13 marzo	194400	German Castro Prieto Procuraduría 82 18 marzo	198048	Rafael Luna Álvarez Procuraduría 135 07 marzo	193242	Nixon Yovanny Pabón Osorio Procuraduría 138 18 marzo	195213	Carlos Javier Murillo Procuraduría 119 21 marzo	1.6		SE REGISTRO EKOGUI LAS SIGUIENTES PREJUDICIALES	Marzo 2019	193705	Javier Ricardo Álvarez Bernal 1377261
OBLIGACION	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA																												
1.4		VERIFICACION FECHAS DE AUDIENCIA	Marzo 2019																												
	194472	Edith María Gómez Valenzuela, reprogramada para el 18 de marzo																													
	195725	Brayan Estiven Rodríguez V. reprogramada para el 20 de marzo																													
	192829	Gilberto Barón Cano Proc.125 13 marzo																													
	195123	Jhony Álvarez Ramos Proc.03 13 marzo																													
	194400	German Castro Prieto Procuraduría 82 18 marzo																													
	198048	Rafael Luna Álvarez Procuraduría 135 07 marzo																													
	193242	Nixon Yovanny Pabón Osorio Procuraduría 138 18 marzo																													
	195213	Carlos Javier Murillo Procuraduría 119 21 marzo																													
1.6		SE REGISTRO EKOGUI LAS SIGUIENTES PREJUDICIALES	Marzo 2019																												
	193705	Javier Ricardo Álvarez Bernal 1377261																													

1.6	198048	Rafael Luna Álvarez1378031	Marzo 2019
	192808	Hernán Toquica Barrios1371814	
	192829	Gilberto Barón Cano 1372096	
	194293	Consortio Auditar 2014- 1373206	
	194400	German Castro Prieto1372140	
	194675	Plutarco Parra Rincón 1373238	
	194694	Cristhian Camilo Hernández Córdoba 1373175	
	1494691	Antonio José Ibagué Hamon 1373653	
	194674	Genaro Moreno Pérez 1373220	
	195123	Johnny Álvarez Ramos1372026	
	Sin número	Yesid Mauricio Gómez Álvarez 1373208	
	195367	Carlos Julio Sarmiento 1373873	
1.7		SE AGENDARON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS PARA ESTUDIO DEL COMITÉ Y SE ENVIARON A Jenny.suarez@mindefe ns.gov.co	Marzo 2019
	198048	Rafael Luna Álvarez 01 marzo	
	192808	Hernán Toquica Barrios 01 marzo	
	192829	Gilberto Barón Cano 01 marzo	
	194293	Consortio Auditar 2014 01 marzo	
	194694	Cristhian Camilo Hernández 04 de marzo	
	1494691	Antonio José Ibagué Hamon 04 marzo	
	194674	Genaro Moreno Pérez 05 marzo	
	Sin número	Yesid Mauricio Gómez Álvarez 05 marzo	
1.9		SE REALIZARON LAS SIGUIENTES AUDIENCIAS	Marzo 2019
	192500	Didier Alexander Marulanda	
	192507	Sor Enit Sánchez Maya	
	198048	Rafael Luna Álvarez	
	192511	Iván Darío Vásquez Espínosa	
	195696	Gilbert Jaramillo Suárez	
	195369	Oscar de Jesús Mesa Nieto	
	193088	David Fernando Espejo Figueroa	
	192502	Elver de Jesús Ramírez Gómez	
	193484	Arnol Perdomo Jaramillo	

		193611	Yorguen William Patiño Toro	
--	--	--------	--------------------------------	--

11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
------------------------	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C. marzo de 2019


 XIMENA ARIAS RINCON
 CC. 37.831.233 de Bucaramanga - Santander